

Nombre:	Actividades de inspección y vigilancia de los recursos pesqueros
Definición breve:	Actividades de inspección y vigilancia y aseguramiento de embarcaciones, vehículos, equipos y artes de pesca.
Unidad de medida:	Número.
Objetivos y metas:	No aplica.
Definiciones y conceptos:	Inspección y vigilancia: son las acciones que llevan a cabo las autoridades ambientales de pesca para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el territorio nacional (Semarnat, 2018). Aseguramiento: resguardo que realiza la autoridad de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos que hayan sido empleados en actividades irregulares y/o ilícitas, derivado de los operativos efectuados en las actividades de inspección y vigilancia (Semarnat, 2008).
Método de medición:	El indicador corresponde al total de operativos de inspección y vigilancia de los recursos pesqueros, así como al número total de vehículos, embarcaciones, equipos y artes de pesca asegurados en un año particular.
Periodicidad:	Anual.
Limitaciones del indicador:	Las actividades de inspección y vigilancia de los recursos pesqueros están supeditadas a los recursos financieros y humanos destinados para su ejecución, y la insuficiencia de los mismos puede limitar dichas acciones, provocando que se reporten cifras que subestimen las actividades irregulares o ilícitas.
Fuentes de datos:	Subprocuraduría de Recursos Naturales, Profepa. México. Abril de 2020. La información se encuentra disponible en la página del SNIARN: http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D4_PROFEPA01_04&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREANIO=* . Fecha de consulta: mayo de 2021.
Referencia:	Semarnat. <i>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i> . Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 5 de junio de 2018. México. 1988.